



PUBLICACIÓN

ASUNTO.- CORTE DE TRÁFICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA QUITERIA 2025

Expediente: 2941/2025

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que por Resolución del Concejal-Delegado de Seguridad Nº 587/2025, de fecha 20 de mayo, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Antecedentes de hecho

CONSIDEREANDO.- Que la Concejalía de Festejos ha impulsado la organización de las Fiestas Patronales de Santa Quiteria 2025, las cuales se celebrarán en todo el término municipal de Alpedrete, entre los días 21 y 25 de mayo de 2025, ambos inclusive, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, preservar las tradiciones culturales del municipio y dinamizar la actividad social y económica local.

CONSIDERANDO.- Que para el adecuado desarrollo de los actos programados es imprescindible garantizar la seguridad de los asistentes, la movilidad peatonal y el correcto montaje de infraestructuras temporales, tales como escenarios, casetas y atracciones, es necesario establecer un corte temporal de tráfico en la Calle Real, Calle San Juan y Calle Maestro, entre los días 21 y 25 de mayo de 2025, ambos inclusive.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al Municipio competencias propias sobre tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

CONSIDERANDO.- Que el expediente ha sido revisado por la Concejalía de Seguridad, y tras su evaluación se ha estimado necesario realizar un corte de tráfico en los tramos indicados posteriormente de la Calle Real, Calle San Juan y Calle Maestro.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es el órgano municipal competente para la adopción de la presente Resolución, en virtud de lo indicado en el artículo 21.1, letras i) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; si bien dichas atribuciones se han delegado en la señora Concejal-Delegada de Seguridad, mediante Resolución de Alcaldía nº 954/2023, de fecha 23 de junio de 2023, la cual ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 157, de fecha 4 de julio de 2023, "*ordenación y gestión de la Policía Local, del tráfico y la seguridad vial*".

Así pues, en base a lo anteriormente dispuesto y en el ejercicio de mis atribuciones delegadas por la Alcaldía,



HE RESUELTO:

PRIMERO. Ordenar el cierre al tráfico rodado, de las calles que a continuación se reseñan:

- Calle Real, corte del tramo de costumbre, desde las 18'00 horas del día 21 de mayo, hasta las 18'00 horas del día 22 de mayo y desde las 19:00 horas del día 25 hasta las 23:00 horas del mismo día.
- Calle San Juan, corte del tramo entre la travesía de San Juan hasta la Plaza de la Constitución, desde las 18'00 horas del día 21 de mayo, hasta las 20'00 horas del día 25 de mayo.
- Calle del Maestro, corte del tramo de calle entre la calle Pozo Nuevo y la calle Betanzos, desde las 20'00 horas del día 22 de mayo, hasta las 09'00 horas del día 23 de mayo, desde las 20'00 horas del día 23 de mayo, hasta las 09'00 horas del día 24 de mayo y desde las 20:00 horas del día 24 hasta las 09:00 del día 25.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica para que sea objeto de general conocimiento por nuestros vecinos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Policía Local de Alpedrete y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y coordinación en cuanto a los dispositivos de seguridad y tráfico que puedan ser necesarios para el buen desarrollo de los eventos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento para informar a la ciudadanía sobre el corte de tráfico y sus implicaciones.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución, indicando que contra la misma que cierra la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer los siguientes recursos:

Se podrá interponer el **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación, ante la Concejal-Delegada de Seguridad del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que la Concejal-Delegada de Seguridad tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el **recurso contencioso-administrativo**, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

SEXTO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

SÉPTIMO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO

D. Juan Antonio Cano Mombiela.